

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7172

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se ejecuta el Auto núm. 160/2025, de 23 de junio de 2025, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (actuaciones MPU Pieza de Medidas Cautelares 551/2025)

Antecedentes

1. El 20 de junio de 2025 la representación procesal de la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) presentó ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears un recurso contencioso administrativo por el trámite especial de la Protección de los Derechos Fundamentales contra la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establecen los servicios mínimos del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB), dirigidos a garantizar los servicios esenciales para la convocatoria de huelga de los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2025.

2. El 20 de junio de 2025 entró en el Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas un oficio de la letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, mediante el cual comunica que en el Auto 159/2025, de 20 de junio de 2025, se ha adoptado la medida cautelar prevista en el artículo 135 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, para que se disponga su inmediato cumplimiento. La parte dispositiva de este Auto tiene la siguiente redacción:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, LA SALA ACUERDA:

1º Se acuerda la suspensión cautelar parcial de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establecen los servicios mínimos del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB), dirigidos a garantizar los servicios esenciales para la convocatoria de huelga de los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2025, EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO AL SIGUIENTE APARTADO:

“IB3 Televisión. Para el martes 24 de junio: retransmisión en directo, entre las 20.30 h y la 1.00 h, de los Jocs des Pla.”.

2º Se desestima las restantes pretensiones de suspensión cautelar.

3º Se acuerda citar a las partes a una comparecencia a celebrar en esta Sala el día 23 de junio a las 11 hrs para que las partes puedan alegar con respecto al levantamiento, mantenimiento o modificación de las medidas adoptadas.

3. El 23 de junio de 2025 se ha notificado a la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el Auto 160/2025, de 23 de junio de 2025, mediante el cual se ha adoptado la medida cautelar prevista en el artículo 135 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. El artículo 134 de la Ley 29/1998 establece que el auto que acuerde la medida se comunicará al órgano administrativo correspondiente, el cual dispondrá su inmediato cumplimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV del Título IV de la citada ley.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ejecutar los términos estrictos del Auto núm. 160/2025, de 23 de junio de 2025, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, cuya parte dispositiva tiene la siguiente redacción:



LA SALA ACUERDA:

PRIMERO.- MANTENEMOS LA DENEGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CAUTELAR acordada para el *Toc des Faviol* del día 23 de Junio de 2025.

SEGUNDO: ALZAMOS la suspensión respeto a la retransmisión dels *Jocs des Pla* a celebrar el día 24 de Junio de 2025, pudiendo el ente de Radiotelevisión de les Illes Balears retransmitir esos juegos durante los 108 primeros minutos de celebración de los juegos, esto es, de las 20'30 horas a las 22'18 horas.

TERCERO: Sin costas.

2. Suspender cautelarmente el apartado del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de junio de 2025 por la que se establecen los servicios mínimos del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB), dirigidos a garantizar los servicios esenciales para la convocatoria de huelga de los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2025, que se reproduce a continuación:

«IB3 Televisión. Para el martes 24 de junio: retransmisión en directo, entre las 22.19 h y la 1.00 h, de los *Jocs des Pla*.»

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de junio de 2025

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

